

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA N°018 DE 2024.

GENERALIDADES	
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS ACCESOS DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO SI TE GUSTA, EN MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, BOLÍVAR".
MUNICIPIO:	EL PEÑÓN
DEPARTAMENTO:	BOLÍVAR
BPIN:	2024000020028
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-010-2024
CONTRATO N°:	018 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 – DICIEMBRE – 2024
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL PROINCOL S.A.S
NIT:	901794491-8
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIS DAMIAN LÁZARO ROBLES
C.C:	1.063.563.067 DE LA GLORIA
VALOR:	QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$531.478.486,23)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES.
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	
PROCESO N°:	INT-SMC-009-2024
CONTRATO N°:	019 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13- DICIEMBRE- 2024
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES- COINTEGRAL
NIT:	804009128-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO
C.C:	804009128

A los 10 días del mes de ABRIL del año 2026, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
DANIS DAMIAN LAZARO ROBLES	GRUPO EMPRESARIAL PROINCOL SAS	Representante Legal – Contratista de Obra
LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES- COINTEGRAL en adelante COINTEGRAL.	Representante Legal – Contratista de Interventoría
GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELASQUEZ	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA en adelante FINVERPAZ.	Director Ejecutivo – Entidad Contratante
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO.	FINVERPAZ	Director de Infraestructura – Entidad Contratante

Han acordado suscribir la presente acta de liquidación dentro del Contrato de Obra N°018 DE 2024, dejando constancia por parte de GRUPO EMPRESARIAL PROINCOL S.A.S; contratista de Obra, que el proyecto fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FINVERPAZ, por motivos que le sean imputables.

La firma GRUPO EMPRESARIAL PROINCOL S.A.S; contratista de Obra manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Obra se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FINVERPAZ, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que la firma COINTEGRAL; contratista de Interventoría revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FINVERPAZ procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACIÓN dentro del Contrato de Obra N°018 DE 2024.

CONSIDERANDO.

1. Que el día 18 del mes DICIEMBRE del año 2024, se suscribió la respectiva Acta de Inicio, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
2. Que el día 17 del mes FEBRERO del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo, por encontrarse cumplidos los requisitos para la suscripción de dicha actuación.
3. Que el día 03 del mes de SEPTIEMBRE del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Recibo Final, por encontrarse cumplidos los requisitos para la suscripción de dicha actuación.
4. Que durante la vigencia del contrato se realizaron las siguientes modificaciones al contrato

MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
ADICIONALES			
ADICIONAL N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR Y/O PLAZO	
N/A.	N/A.	N/A.	
SUSPENSIONES			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO SUSPENDIDO	
N/A.	N/A.	N/A.	
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIONES			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	ACTA DE AMPLIACIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO SUSPENDIDO
N/A.	N/A.	N/A.	N/A.
REINICIOS			
ACTA DE REINICIO N°		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
N/A.		N/A.	
ACTA DE MAYORES Y MENORES			
ACTA DE MAYORES Y MENORES N°		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
01		31/01/2025	

5. Que durante la vigencia del contrato se realizaron los siguientes desembolsos generando sus respectivos rendimientos financieros, y pagos parciales:

DESEMBOLSO			
NOMBRE DEL ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	% DE ANTICIPO	VALOR DEL ACTA
ANTICIPO	18 – DICIEMBRE – 2024	50,00 %	\$265.739.243,12
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
VALOR	FECHA DE CONSIGNACIÓN	ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA BANCARIA
\$ 5.500,00	01/07/2025	BANCO AGRARIO	300700006830

PAGOS				
NOMBRE DEL ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR DEL ACTA	PERIODO COMPRENDIDO	
			DESDE	HASTA
ACTA PARCIAL 1	14-02-2025	\$ 268.589.417,34	18-12-2024	31-01-2025
RECIBO FINAL	03-09-2025	\$ 209.741.220,27	01-02-2025	17-02-2025

6. Que a la fecha de suscripción de la presente acta se encuentran vigentes los siguientes amparos:

ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
SEGUROS MUNDIAL	N° BY-100048299	09/04/2026	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del contrato	\$ 53.147.848,62	18/12/2024	18/08/2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$ 265.739.243,12	18/12/2024	18/06/2025
Prestaciones Sociales	\$ 26.573.924,31	18/12/2024	18/02/2028
Calidad y correcto cumplimiento de los bienes	\$ 53.147.848,62	03/09/2025	03/03/2026
Estabilidad y calidad de la obra	\$53.147.848,62	03/09/2025	03/09/2030

Que a la fecha de suscripción de la presente acta existe pendiente el pago de Liquidación del Contrato de Obra N°018 DE 2024 por un valor equivalente al 10.00% del Contrato de Obra, esto es, la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$53.147.848,62), los cuales deberán cancelarse por parte de FINVERPAZ, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN.	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA N°018 DE 2024.	\$ 531.478.486,23
% DE AVANCE.	10,00%
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN.	\$ 53.147.848,62
MENOS AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO FALTANTE.	\$ 0,00
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.	\$ 53.147.848,62

7. Que la firma GRUPO EMPRESARIAL PROINCOL S.A.S; contratista de Obra, realizó la entrega final de cantidades y actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma COINTEGRAL; contratista de Interventoría, y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°018 DE 2024, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

8. El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°018 DE 2024 se suscribió a los 03 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2025, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA N°018 DE 2024 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FINVERPAZ por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.
9. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Obra y Contratista de Interventoría se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.
11. Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen. A su vez, se dejan las siguientes constancias:
 - A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE OBRA N°018 DE 2024, fueron entregadas por el Contratista de Obra a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°018 DE 2024, suscrita a los 03 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2025.
 - B. Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato de Obra N° 018 DE 2024, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo a los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
 - C. Que el Contratista de Obra garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
 - D. Que el Contratista de Obra se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FINVERPAZ, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
 - E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Obra por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
 - F. Que al Contratista de Obra no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
 - G. Que el Contratista de Obra manifiesta que FINVERPAZ, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Obra N°018 DE 2024.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el Contrato de Obra N°018 DE 2024, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS ACCESOS DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO SI TE GUSTA, EN MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, BOLÍVAR" celebrado entre la firma GRUPO EMPRESARIAL PROINCOL S.A.S. y FINVERPAZ.

SEGUNDO: FINVERPAZ, procederá con el pago de los recursos a título de liquidación el cual corresponde a CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$53.147.848,62).

TERCERO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación, derivado de la ejecución del Contrato de Obra N°018 DE 2024.

CUARTO: El Contratista de Obra renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Obra N°018 DE 2024, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS ACCESOS DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO SI TE GUSTA, EN MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, BOLÍVAR".

QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Obra avalada por el Contratista de Interventoría del presente contrato.

SEXTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N°018 DE 2024, por los que en ella intervinieron, a los 10 días del mes de ABRIL del año 2026.

DANIS DAMIAN LAZARO ROBLES
Representate legal
GRUPO EMPRESARIAL PROINCOL SAS
Contratista de Obra


LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO
Representante legal
COINTEGRAL
Contratista de Interventoría


GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELÁSQUEZ
Director Ejecutivo
FINVERPAZ
Contratante


LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Infraestructura
FINVERPAZ
Contratante

PROYECTÓ
Deymar Andrés Rodríguez Rosso

Profesional de Apoyo – Dirección de Infraestructura
FINVERPAZ